Resolución No. 310

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO – MECI- PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA Y SE REGULAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL GERENTE DEL H.D.C., en ejercicio de las atribuciones constitucionales especialmente las conferidas los artículos 209, 269 y 314 de la Constitución Nacional y en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 87 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1599 de 2005, por medio del cual se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno -MECI-para el Estado Colombiano, el cual se elaboró teniendo como referente tendencias internacionales existentes sobre la materia entre las que se puede destacar el COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission).

Que desde la expedición del MECI, han transcurrido 9 años, en los que las entidades han realizado acciones para su implementación y evidenciado acciones de mejora de fortalecimiento del Sistema de Control Interno en el País.

Que los referentes internacionales, en especial el COSO, han sido actualizados en los últimos años lo que evidencia la necesidad de revisar y actualizar el MECI con el fin de permitir su mayor entendimiento y facilitar su implementación y fortalecimiento continúo en las entidades públicas, el cual se basa, entre otros aspectos, en el fortalecimiento de herramientas que faciliten el control de la implementación y evaluación de las políticas públicas.

Que el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno analizó el documento propuesto por el Gobierno y recomienda formalizar su actualización.

Que de conformidad con lo expuesto se requiere adoptar la actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI1000:2005.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **ADOPCION**: Adóptese la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en el H.D.C., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

ARTICULO SEGUNDO: **LA ACTUALIZACION DEL DISEÑO, DESARROLLO, OPERATIVIDAD Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA EL H.D.C.**: Se regirá por el contenido del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual hace parte integral de la presente resolución, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para cada uno de los áreas del H.D.C.-

ARTICULO TERCERO: DELEGACIÓN DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD: El diseño, la coordinación, la implementación, puesta en marcha y administración del nuevo Sistema de Control Interno estará bajo la responsabilidad de los Jefes de cada una de la áreas y Asesores de cada dependencia, así como de los demás funcionarios de la administración del H.D.C.

ARTÍCULO CUARTO: CONTROL INDEPENDIENTE: La responsabilidad de ejercer un control de evaluación independiente al diseño, implementación, operatividad y efectividad del Sistema de Control Interno en forma objetiva e independiente, estará a cargo del Asesor de Control Interno o quien haga sus veces.

ARTÍCULO QUINTO: ASESORIA: Corresponderá a la Oficina de Control Integral de la Gestión del H.D.C. brindar asesoría y poner a disposición los instrumentos necesarios para el diseño, desarrollo, implementación y fortalecimiento del Modelo Estándar de Control Interno que para este fin ha dispuesto, el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTICULO SEXTO. PLAN DE TRABAJO: Para la implementación del Modelo Actualizado se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

Para la actualización del sistema de control interno se aprueba el siguiente plan de trabajo y cronograma:

FASE	MESES DEL AÑO 2014						
	6	7	8	9	10	11	12
Conocimiento							
Diagnóstico							
Planeación de la Actualización							
Ejecución y Seguimiento							
Cierre (Evaluación)							

ARTICULO SEPTIMO: **VIGENCIA**: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga la anterior y demás normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Cartago, Valle del Cauca, a los tres (3) días del mes de Junio del año dos mil catorce (2014).

JHON FREDY ACEVEDO GIRALDO
Gerente.

Proyectó: FASA- Asesor de Control Interno